

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes ..... 5'00  
 Por tres meses ..... 15'00  
 Por seis meses ..... 30'00  
 Por un año ..... 60'00

Número suelto 0'75 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
 anteriores dos pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Gobierno Civil de la Provincia

240

En virtud de los artículos 183 y 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento y a propuesta de la Junta de Clasificación y Revisión (Caja de Recluta n.º 49), he dispuesto señalar los días que a continuación se indican, para efectuar las revisiones que con arreglo al art.º 103 del citado Reglamento, corresponden revisar a los individuos de los reemplazos 1944 y 1946 ante la referida Junta de Clasificación.

### Ayuntamientos

21 Abril, Agoncillo, Aguilar del Río Alhama, Albelda de Iregua, Alberite, Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Alesanco.

23 Abril, Alfaro, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arnedillo, Arnedo.

26 Abril, Ausejo, Autol, Azofra, Badarán, Bañares, Baños de R. Tobía, Berceo, San Millán de la Cogolla, Bergasa, Carbonera, Bergasilla Baja, Bobadilla, Brieua de Cameros, Briones

28 Abril, Calahorra.

30 Abril, Camprovín, Canales de la Sierra, Canillas de R. Tuerto, Torrecilla S. Alesanco, Cañas, Cárdenas, Cordovín, Casalarreina, Castañares, Castroviejo, Santa Coloma, Cenicero, Cervera de R. Alhama, Clavijo

1 Mayo, Corera, Cornago, Corporales, Cuzcurrita, Enciso, Entrena, Estollo, Villaverde de Rioja, Ezcaray, Villarta-Quintana, Fonzaletche, Fuenmayor, Galbarruli Sajazarra.

3 Mayo, Galilea, Grañón, Grávalos, Haro Hervías, Herramélluri, Hormilla, Hornos de Moncalvillo, Medrano, Sojuela, Huércanos, Igea, Ochanduri, Laguna de Cameros, Santa Eulalia Bajera, Lagunilla del Jubera, Lardero, Larriba, Leiva, Lumbreras, Mansilla, Matute, Tobía Manzanares de Rioja.

6 Mayo, Molinos de Ocón, Munnilla, Murillo de R. Leza, Muro de Aguas, Muro en Cameros, Torre de Cameros, Nájera, Nalda, Nayajún, Valdemadera, Zarzosa, N varrete, Nieva de Cameros, Ojastro, Ollauri, Ortigosa, Pazcuengos, Pedroso, Pinillos, Poayales, Pradejón, Préjano, Quel

8 Mayo, El Rasillo, El Redal, Ribafrecha, Rincón de Soto, Robres del Castillo, Rodezno, San Asensio, San Román de Cameros, Santa Engracia, San o Domingo, San Torcuato, Santurde, Santurdejo, San Vicente de la Sonsierra.

10 Mayo, Sorzano, Soto en Cameros, Tirgo, Tormantos, Torrecilla de Cameros, Treviana, Tricio, Tudelilla, Uruñuela, Valga-

ñón, Ventosa, Ventrosa, Villalba de Rioja, Villamediana de Iregua, Villanueva de Cameros, El Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villoslada de Cameros, Zaratón, San Millán de Yécora, Villalobar de Rioja.

12 Mayo, Logroño 1.ª Sección.  
 13 Mayo, Logroño 2.ª Sección  
 16 Mayo, Logroño 3.ª Sección  
 e incidencias.  
 Logroño, 5 de febrero de 1947.  
 El Gobernador Civil,

## Distrito Minero de Zaragoza

—o—

247

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes.

Término Municipal, Aguilar del Río Alhama; días, 3-3-1947; nombre de la Mina y número del expediente, «San José» Permiso Investigación número 8; interesado D. José Riesgo Carcabón Gallo; operación, Reconocimiento deslinde y demarcación; Minas Colindantes, ninguna.

Término Municipal, Aguilar del Río Alhama; días, 5-3-1947; nombre de la Mina y número del expediente, «María Teresa» permiso investigación n.º 9; interesado D. José Riesgo Carcabón Gallo; operación, Reconocimiento deslinde y demarcación; Minas Colindantes, ninguna.

Zaragoza 6 de febrero de 1947.  
 El Ingeniero Jefe,

## Hospital Militar

243

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para el próximo mes de marzo cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 22 de actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 28 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios

Logroño 8 de febrero de 1947.  
 El Capitán Administrador.  
 V.º B.º El Comandante Jefe Administrativo.

## Servicio Nacional del Trigo

—o—

### Prórroga del plazo para entrega de cupos

241

A causa del mal tiempo, que dificulta el normal transporte de los productos a los almacenes del Servicio esta Jefatura ha dispuesto prorrogar hasta el día 28 del actual el plazo fijado para que los productores de Avena, Cebada, Centeno, Habas, Maiz y Trigo, en esta provincia realicen la entrega al S. N. T. de los cupos señalados para la presente campaña.

Los cupos forzosos de Avena y Cebada, que acogidos a esta prórroga, sean entregados después del día diez de los corrientes no disfrutarán de la prima de 30 pesetas por quintal métrico, que un concepto de pronta entrega viene aplicándose.

Lo que se publica para conocimiento.

Logroño a 7 de febrero de 1947.  
 El Ingeniero Jefe Provincial  
 E. Narvaiza

## Préstamos de Nupcialidad

—o—

237

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Logroño que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Abril de 1947, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

de 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se compromie-

tan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª—Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex-cautivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª—Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la calle de Sagasta, número 4, hasta el día último de Febrero corriente, antes de las trece horas.

4.ª—En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos y preferentemente si estos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, puede ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibiesen Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex-combatientes o ex-cautivo.

5.ª—Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 5 o 50 pesetas según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por cien del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª—El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar

familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión. Logroño 1 de febrero de 1947. El Delegado Provincial,

**Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro**

**NOTA-ANUNCIO**

250  
Dentro del plazo fijado en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de noviembre de 1946, a instancia de don Antonio Romano Casado vecino de Pamplona, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arga, en términos de Mendigorria y Larraga (Navarra), con destino a riegos, se presentaron dos proyectos ambos por don Enrique de Aristegui Sarriá.

El Primero, denominado «Proyecto de aprovechamiento de aguas del río Arga para riego en término de Murúzabal de Andión (Mendigorría) y el segundo Proyecto de aprovechamiento de aguas del río Arga para riego en término de Larraga».

El primer proyecto comprende las obras necesarias para aprovechar 186 litros de agua por segundo durante 12 horas diarias elevándolas con un grupo motor-bomba que por carecer de fuerza motriz necesaria proyecta el peticionario utilizar 3500 litros de agua por segundo derivadas del mismo río para la producción de la energía eléctrica precisa.

El segundo proyecto describe las obras para captar y elevar un caudal de 76 litros por segundo durante 12 horas diarias en el que habrá de utilizarse la energía eléctrica producida con el anterior aprovechamiento.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan presentar sus escritos de reclamación al Sr. Ingeniero Jefe de aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos contados a partir de la fecha de esta publicación: en las horas hábiles de oficina, estarán expuestos el expediente y proyectos de referencia en los locales de esta Jefatura, sitos en Zaragoza, General Mola, n.º 26, 1.º

Zaragoza, 28 de enero de 1947. El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

248  
D. Segundo Arpón Herce, Alcalde de Bergasillas. Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales,

aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal. Y prórroga de las Ordenanzas de exacciones del Presupuesto de 1946.

En Bergasillas 1 de febrero de 1947. El Alcalde,

**EDICTO**

249  
D. Alejandro Sáinz Escalona, Alcalde de Bergasa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal. Y prórroga de las Ordenanzas de exacciones del Presupuesto de 1946.

En Bergasa a 1 de febrero de 1947. El Alcalde,

**EDICTO**

220  
Aprobado que ha sido el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas para las exacciones del mismo, correspondientes al ejercicio de 1947, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que puedan ser examinados por los interesados.

Lo que se hace saber a los efectos determinados en los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946.

En Alberite de Iregua 30 de enero de 1947. El Alcalde

**EDICTO**

167  
Don Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Torrecilla de Cameros.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobadas por unanimidad del Pleno de este Ayuntamiento las cuentas trimestrales de Depositaria correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1946 quedan expuestas al público durante el plazo de quince días para que los interesados puedan revisarlas con toda amplitud en la Secretaría Municipal y presentar contra ellas las reclamaciones que estimen pertinentes. Torrecilla de Cameros, 20 de enero de 1947. El Alcalde,

**EDICTO**

195  
D. José Uname Hernández; Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almarza de Cameros.

Hago saber: Aprobado en principio Expediente n.º 1 de habilitación de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario de 1947, por medio del Superávit del ejercicio anterior queda expuesto al

público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art.º 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 para la Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

Almarza de Cameros, 29 de Enero de 1947. El Alcalde,

**EDICTO**

189  
Terminados los trabajos de la depuración del amillaramiento de la Riqueza Rústica y Pecuaria de este Municipio, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones por los interesados, que habrán de ser bien fundados y reintegrados.

Lo que se hace público para generar el conocimiento. Brieva de Cameros 2 de enero de 1947. El Alcalde-Presidente

**EDICTO**

221  
Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad el Proyecto del Presupuesto Ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1947, se encuentra en Secretaría expuesto al público por término reglamentario para que pueda ser examinado por cuantas personas les interese y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hormilla a 30 de enero de 1947. El Alcalde,

**EDICTO**

207  
Aprobado por la Junta Comarcal, el presupuesto especial formado para las atenciones de administración de Justicia en el ejercicio de 1947, se halla expuesto al público por un plazo de 15 días a efectos de examen y reclamación. Cenicero 29 de enero de 1947. El Alcalde-Presidente

**ANUNCIO**

233  
A los efectos correspondientes hace saber esta Alcaldía que este Ayuntamiento ha nombrado a Don Pío Rfo Caro Agente Ejecutivo para la cobranza de cuantos recibos se hallan pendientes de pago, en este Ayuntamiento.

Fuenmayor 5 de Febrero de 1947. El Alcalde.

**ANUNCIO**

229  
Habiendo terminado los trabajos de rectificación y depuración del Amillaramiento que esta Junta Pericial ha llevado a cabo en virtud de la visita de inspección jirada por el Sr. Inspector de Amillaramientos con el cupo global fijado por el mismo a este término municipal queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 10 días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean justas y legales. Castroviejo 20 de diciembre de 1946. El Alcalde,

**EDICTO**

194  
Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de

1947, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Millán de la Cogolla, 26 de Enero de 1947. El Alcalde,

**EDICTO**

223  
Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría Intervención por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

Igualmente, y a los mismos efectos, han quedado expuestas al público las Ordenanzas de exacciones municipales, aprobadas para la ejecución de dicho presupuesto.

Rincón de Soto a 25 de enero de 1947. El Alcalde,

**ANUNCIO**

234  
Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas que regulan el cobro de varias de las exacciones que integran el presupuesto de ingresos para 1947, quedan expuestas al público por término de quince días y a los efectos determinados en el número 1 del artículo 269 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

El Redal 25 de enero de 1947. El Alcalde,

**EDICTO**

246  
Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Baños de Río Tobía 30 de enero de 1947. El Alcalde,

**ANUNCIO**

188  
Por término de diez días, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el reparto de Rústica y Pecuaria por el año actual, para su examen y reclamaciones, por los interesados, que habrán de ser debidamente reintegrados y bien fundados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Brieva de Cameros, 7 de enero de 1947. El Alcalde-Presidente